



**VISTOS:** la solicitud presentada por el señor Luis Manuel González La Rosa, para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Memorando N° 001367-2023-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 000274-2023-DGM/MC de la Dirección General de Museos; la Hoja de Elevación N° 000551-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000068-2022-DGM/M, se aprueba la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: “Proyecto museográfico de restos óseo animal, humano y malacológico del sitio Cocahuischo de valle Tierras Blancas, Nasca”, que comprende el estudio de los restos óseos animales, humanos y malacológicos del sitio Cocahuischo, recuperados en las temporadas 2010 y 2012 del Proyecto Arqueológico Nasca Tardío (PANT), que se encuentra en custodia del Museo Regional de Ica “Adolfo Bermúdez Jenkins”;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de doscientos seis muestras arqueológicas recuperadas en el marco del “Proyecto museográfico de restos óseo animal, humano y malacológico del sitio Cocahuischo de valle Tierras Blancas, Nasca”, para que sean sometidas al análisis científico de carácter destructivo de tipo isótopos estables y radiogénicos en el laboratorio del Pacific Centre for Isotopic and Geochemical Research de la Universidad de British Columbia, Canadá;



Que, conforme con lo solicitado, corroborado en el Informe N° 000117-2023-DCIA JDZ/MC, las muestras arqueológicas serán trasladadas a Canadá, por el señor Luis Manuel González La Rosa, identificado con el Documento Nacional de Identidad N° 41483102;

Que, mediante el Memorando N° 001367-2023-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 000447-2023-DCIA/MC y N° 000117-2023-DCIA-JDZ/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas;

Que, a través del Informe N° 000274-2023-DGM/MC, la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000092-2023-DRBM-MGL/MC, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en los que señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la exportación de doscientos seis muestras arqueológicas recuperadas en el marco del “Proyecto museográfico de restos óseo animal, humano y malacológico del sitio Cocahuischo de valle Tierras Blancas, Nasca”, para que sean sometidas al análisis científico de carácter destructivo de tipo isótopos estables y radiogénicos en el laboratorio del Pacific Centre for Isotopic and Geochemical Research de la Universidad de British Columbia, Canadá;



El detalle de la descripción del análisis científico antes mencionado está contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a doscientos seis muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Autorizar al señor Luis Manuel González La Rosa, ciudadano peruano, identificado con el Documento Nacional de Identidad N° 41483102, para que efectúe el traslado físico de doscientos seis muestras arqueológicas a Canadá, siendo dicha autorización personal e intransferible.

**Artículo 4.-** Disponer que una vez finalizado el análisis científico y en el plazo máximo de un año, el señor Luis Manuel González La Rosa presente un informe detallado de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución al señor Luis Manuel González La Rosa, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ**  
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES